



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil siete el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó por acuerdo AC/CG-051/07, la estructura ocupacional; así como el Catálogo de Puestos y de Perfiles de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, a través del acuerdo IEE/JE-017/2007 comisionó a la Licenciada Adriana Álvarez Hernández, para la ocupación del puesto de Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral.

III.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó por acuerdo AC/CG-007/09, el Proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.

IV.- En fecha dieciocho de agosto del año en curso, la Encargada de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto, Maestra Adriana Alvarez Hernández presentó su renuncia a su cargo.

V.- A través del memorandum número IEE/PRE/1432/11, suscrito por el Consejero Presidente del Organismo, Licenciado Jorge Sánchez Morales solicitó a la Unidad del Servicio Electoral Profesional la elaboración del dictamen para la ocupación como Encargada del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, respecto de la Licenciada Guadalupe del Carmen Arias Romero.

VI.- A través del comunicado identificado con el rubro IEE/USEP-867/11, el Encargado del Despacho del Servicio Electoral Profesional, B.COM. Juan Carlos Uscanga Borja, de fecha veintitrés de agosto del año en curso, remite el dictamen relativo a la evaluación del perfil del puesto contra la persona, para la ocupación



como Encargada del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información por la Ciudadana Guadalupe del Carmen Arias Romero.

CONSIDERANDO

1.- Que, en términos de los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este cuerpo electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

4.- Que, el artículo 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún funcionario electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario General o Director General, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En el mismo sentido el ordenamiento antes referido establece el procedimiento para la designación del encargado del despacho siendo este el siguiente:



PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL DESPACHO

- La Junta Ejecutiva aprobará el acuerdo respectivo al encargo del despacho, para efecto de permitir la continuidad en las actividades del Instituto, para nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.
- En el acuerdo se deberá establecer la temporalidad del nombramiento.
- El monto de la remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto.
- El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente.

En este orden de ideas, y a propuesta presentada por el Consejero Presidente del Organismo, a la que anexa el dictamen que emite la Unidad del Servicio Electoral Profesional, detallado en el antecedente número seis, este Cuerpo Colegiado considera que la Licenciada Guadalupe del Carmen Arias Romero cubre con el perfil requerido para la ocupación del puesto en cita, contando con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del puesto, atendiendo a que hasta la fecha se ha desempeñado en la Unidad en mención, como Analista de Proyectos.

En tal virtud, esta Junta Ejecutiva considera procedente aprobar la propuesta en comento y designar a la Licenciada Guadalupe del Carmen Arias Romero, como Encargada del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la información del Organismo, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta que se designe al Titular de la Unidad de Administrativa de Acceso a la Información, con el nivel respectivo dentro de la estructura orgánica de este Organismo.

5.- Que, con fundamento en el artículo 95 fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, para ejecutar el presente acuerdo.



En el mismo sentido, se faculta al Secretario de la Junta Ejecutiva para notificar el acuerdo tanto al Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, como al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

6.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa como Encargada del Despacho de Unidad Administrativa de Acceso a la Información de este Organismo Electoral, a la Licenciada Guadalupe del Carmen Arias Romero, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Instituto para ejecutar el presente acuerdo, en términos de los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario General para notificar el acuerdo al Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, así como al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en virtud de lo establecido en el considerando 6 de este acuerdo.



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de agosto de dos mil once.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS